

M. Y. S.

El 22 de Dize. proximo pasado  
se cumplio el termino de los tres años  
en q. por el M. Y. C. se remata el  
Plano de Tolon y Asientos de las  
Plaza de Sta. Ana a D. Felix Cas-  
zo prevengolo a U. S. para q. re-  
mita lo que tenga por conveniente  
Xima 14 de Diz. de 1702

Masano Zapate

CA-6C1  
Cas 19  
Doc 190  
F-12

SS  
Salazar  
Albo  
ygarre  
Valleso  
Cobo

Proviendo Jason del Venado  
Anterior, por la suma eumuniga  
Lima y en 11 de 1803.

~~Fe~~ ~~de~~ ~~11~~ ~~de~~ ~~1803~~

Proviereon lo mismo Decree  
ta de, y Rubricado los S. S. de  
M. de la Caxildo Citando  
haciendo Mud. en el dia de  
su ffa. Andres de Bando

~~Andres de Bando~~

Vadon  
3909

Certifico, como de venta  
de el Yamo de Toldos, y  
Hueritos de la Plaza de  
Sta Anna, pertenecien  
te a los propios de la  
Ciudad de Venado en la  
persona de D. Julián  
de, en veinte y oct. de  
mil setecientos noventa  
y nueve, p. el termino  
de tres años, y p. el pre  
cio de trescientos aque  
renta p. En cada uno  
de las Compensacion a Co  
mpensacion de el bita de  
dia y en los 20 oct.  
de Veinte y cinco años de no  
venta y nueve, y se

Alvaro Cumplido 2. de 8 de  
el dia 7 de mayo de 1548  
El año pasado de mil  
Ochocientos dos; y por  
comite de esta razon  
Certificada en Mexico  
a diez y ocho de mayo de  
ese año tres.

Andres de Barrantes

Denos los prajones y fidejense  
los Carales en los lugares acor-  
tambados. Lima y en 25 de

1543.

Alvaro  
Albarado  
Huyobrio

Proveigan lo de uno Decreto  
de y fabricado los 5. de la  
Junta municipal de prober  
en el dia 2 de mayo de 1543

Antoni Andres de Barrantes

10

En lo veie en siete de mayo de  
de mil ochocientos tres, por  
to de franco Conxilla nuevo  
Ciudad y de oficio de prober  
conexo por medio el primer  
depones al Vano de soldos y  
de treinta de la Plaza de Sta  
Anna, y no paxerio por to





SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA AÑOS DE 1800 Y 1801

En los Veies Encomendado de febrero de 1800 y 1801  
fran. co negro Encomendado de febrero de 1800 y 1801  
El preceptor de coledio de febrero de 1800 y 1801  
y quierento de la Santa Anna, uno  
pazero por el dñ. de don Miguel  
Marquesi Mexa y don J. h. d. d. d. a  
San J. Val

70 En los Veies En cinco de febrero de 1800 y 1801  
cientos tres por el dñ. de don J. h. d. d. a  
negro Encomendado de febrero de 1800 y 1801  
ordenado de coledio de febrero de 1800 y 1801  
del dñ. de don J. h. d. d. a  
la d. de Santa Anna, uno  
por el dñ. de don Miguel  
Marquesi Mexa y don J. h. d. d. a  
San J. Val

80 En los Veies En cinco de febrero de 1800 y 1801  
cientos tres por el dñ. de don J. h. d. d. a  
negro Encomendado de febrero de 1800 y 1801  
ordenado de coledio de febrero de 1800 y 1801  
del dñ. de don J. h. d. d. a  
la d. de Santa Anna, uno  
por el dñ. de don Miguel  
Marquesi Mexa y don J. h. d. d. a  
San J. Val

9 En los Veies En ocho de febrero de 1800 y 1801  
cientos tres por el dñ. de don J. h. d. d. a  
negro Encomendado de febrero de 1800 y 1801  
ordenado de coledio de febrero de 1800 y 1801  
del dñ. de don J. h. d. d. a  
la d. de Santa Anna, uno  
por el dñ. de don Miguel  
Marquesi Mexa y don J. h. d. d. a  
San J. Val









partido por los doctores don Juan de  
Matos y el Sr. Don Vasco, y don Juan de  
Candor

28

En la Veis en <sup>tra</sup> ~~Matos~~ ~~de~~ ~~Matos~~ ~~de~~ ~~Matos~~  
ochocientos tres p. y en el ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
que vale oficio de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
y yo cho ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
El teniente de la ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
partido por los doctores don Juan de  
que el Sr. Don Vasco, y don Juan de  
Candor

29

En la Veis en ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
cientos tres p. y en el ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
y yo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
El teniente de la ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
partido por los doctores don Juan de  
que el Sr. Don Vasco, y don Juan de  
Candor

30

En la Veis en ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
cientos tres p. y en el ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
nuestro ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
partido por los doctores don Juan de  
que el Sr. Don Vasco, y don Juan de  
Candor

Certifico como en ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
de se han fijado los ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
tijos a la ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
a fin de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
por ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
de la ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
como lo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
y en ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
cientos tres

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



En quatuor.

SELLO QUARTO. VN QUARTO  
SELLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y OCHO  
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.



Como tenor

El Procurador general de esta ciudad con reconocimiento  
del expediente y promueve el Sindico mayor ordena  
para q. se remate el dhamo solar soldado y sea  
plazas en esta ciudad. Y segun su estado y la  
propiedad q. hace D.ª Felisa de la Cruz y su familia  
se ponga p.ª el tenor de lo no de Cabildo. Certificacion de la  
ciudad en q. se certifica los anteriores veredictos,  
y tambien constancia en haberse satisfecho esta  
p.ª el actual subastador, como lo padra V.ª C.  
mandar, y q. fecho con el traslado. Amien  
y el año de 1803.

F.º  
Antonio de Sacaveda

SS  
Albo  
Salazar  
Vgare  
Orme  
Cobo

Como lo pide el c. no. 9.º de las Leyes de Indias y  
Mando 22. de Mayo 3.

*[Faded signatures and stamps]*

Proveydo, y Pubricado por el J. S. del  
M. Y. C. Just.ª y Regimiento de esta Ciudad  
estando haciendo Aud.ª Pub.ª en la Sala  
de su Ayuntamiento en el día de ruffia =

Andrés Bandoval

Certifico, como en el tiempo  
que he corrido, este mi cargo de  
este Oficio de Cabildo, por el  
año, de mil setecientos se-  
renta y seis, hasta la fecha, no  
se han hecho, mas de un camino  
de Yermate, p.º lo que al tanto  
de Toldos, y Bientos de la Plaza  
de Santa Anna, habiendose be-  
nificado el Yno, el día nublado  
de Mayo de mil setecientos ochenta  
y siete, en la persona de Don  
Juan de Guadalupe, en la Cant.ª de  
dos Ciento Cinco p.º anuales,  
y p.º el tiempo de cinco años.  
Que en veinte y dos de Oc-  
tubre de mil setecientos noventa  
y nueve se remató el mismo Yano  
en la persona de Don Felix Salo  
en la Cant.ª de trescientos quara-  
renta p.º en cada un año, y p.º  
el tipo de tres.º se aillar  
en m.º pl.º, y no se debe cosa  
alguna, p.º tener dada el



En quartillo.

7

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE .800. Y .801.

*Maioz como alla en el  
repondiente carta de pago  
p. Antemi, q. me, p. el p. puesto  
allaxa la fe hecho: y p. el con  
te de la presente en virtud, de  
lo pedido, y mandado. en la  
vece en veinte y seis de mayo  
de mil ochocientos tres =*

*Andres de Dardos*



SELLO TERCERO, DOS REALES,  
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1802. Y 1803.

Emo Señor

El Procurador y xal de esta Ciudad en el expedi-  
ente del remate del Inamo Delos Sololes en la  
plazuela de Sta Ana dice: y por la razon q  
su pedimento ha puesto el Cerrid. teniente  
se demuestran el aumento q resulta de la portura de  
Dn Solis. dazo, pero no hay arbitrio en V. Ex. pa-  
ra la continuacion q se solicita, pues quando hu-  
biere alguno para desear de hacer los remates  
en sus debidos tiempos, no se podria proceder sin  
consultarlo al Sr. Acuerdo. En consecuencia  
de todo el Procurador contradice la continuacion  
y pide se proceda al remate. Lima y Marzo  
28 de 1803.

Juan Arias de Saavedra

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or additional notes.

No ha lugar a la continuacion  
de lo solicitado. Se le hizo saber y procedan  
al fin que se desea en el Cop. de  
Junta Municipal p. que se señale  
Diciembre y Mayo 28. Año 3.

SS  
Albo  
Salazar  
Vazquez  
Cobo

Proveyo y lo hizo decir  
tado y rubricado con S.S. de  
y el Excmo. Sr. D. Estanislao  
do de la Cruz en el dia de San  
Andres

Se señala el dia de San  
Marzo con independ. a lo que se acuerda  
con el Sr. D. Comisionado a q. se le  
garen los autos. Lima y Abril 29.  
Año 3.

SS  
Albo  
Albarado  
Huyubiro

Proveyo, y rubricado por los S. S. de la  
Junta Municipal de Propios estando

haviendo Aud.<sup>o</sup> Pub.<sup>ca</sup> en la Sala de su  
Ayuntamiento en el dia de rufha =

Andrés de Barcoval

En la ciudad de los Reyes del Peru en quaxro  
de Mayo de mil ochovientos tres dize p.<sup>a</sup>  
el Remate del Ramo de Acolco y Potencos  
de la Plazuela de Sta Ana a D.<sup>o</sup> Mariano  
Zarate Mayordomo Sindico de los Propios de  
la ciudad en su persona doy fee =

Andrés de Barcoval

En dicha dia hire otra Citacion como  
la antecedente a D.<sup>o</sup> Pedro Ant.<sup>o</sup> Carras  
za en su persona doy fee

Andrés de Barcoval

En quartillo.



Sello cuarto, un quartillo, años de mil setecientos noventa y ocho, y noventa y nueve.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

A LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.





Un quartillo.

10

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

TAXA DE AÑOS DE 1800 Y 1801.



TA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

Como Señor.

D<sup>n</sup> Ant. Belmonte, ante V<sup>co</sup>. con su mayor respeto parece y dice: Que cuando p<sup>a</sup> rematar se de cuenta este Cabildo la Preconeria y Plazuela de Sta. Ana en el mayor Poston hizo mi Postura en la Cantidad de mil doscientos p. la Preconeria; y Plazuela de Santa Ana con sus Asientos y toldas en la de doscientos y cincuenta p. en cada un año, ofreciendo p. el seguro del importe del Remate de uno y otro p<sup>a</sup> Vendedor a D<sup>n</sup> Cayetano Terren. Por tanto

A V<sup>co</sup>. pide y suplica se le tenga p<sup>a</sup> Licitudos p<sup>a</sup> todo lo expresado y se le admita p<sup>a</sup> tal q. es Justicia q<sup>e</sup> pide &c.

Cayetano Ferrer Antonio Belmonte  
Andrés Martín

Doy fee que los contenidos en este escrito lo firmaron en mi

encia ha viendose impuesta a rta  
en su contrato hoy dose de Julio de mil  
ochocientos tres

Andrés de Barro

Certifico como hoy dia de la Sta de  
verifico el remate de la Rama de Toldos y el remate  
de la Plaza de la Ana perteneciente a los Regios  
de esta Ciudad en la Persona de D. Lorenzo de  
en la Casa de trescientos p. en cada un año y por  
el término de tres, bajo la fianza de D. Genio  
Daxerous y D. Pedro de Larraurian. y para  
que conste doy la presente en Lima a Julio de mil  
ochocientos tres

Al Sr. D. Juan de Arana  
Corregidor de

1803. 28. 11

Se ha hecho el remate del Vamo de

~~Se ha hecho el remate del Vamo de~~

~~Folios y Asientos de la Plaza de~~

~~de Santa Ana perteneciente a los~~

~~Propios de esta Ciudad, en la Cantidad~~

de trescientos pesos anuales, por el  
termino de tres años, y bajo la fianza  
de abono, segun resulta de los adjuntos  
autos; con cuya vista se servira  
C. A. aprobar dho. remate, o delibe-  
rar lo que fuere mas justo. Lima  
y Julio 20 de 1803

Man. Juan Luis de Albornoz ~~Man. Albornoz~~

Acta de la Plaza  
Apt. Valentin Huaydobra

Lima y Ju

lio 28 de 1803.

Vista al Sr. Fiscal

*[Handwritten signatures and stamps]*

M. P. S.

El Fiscal no halla reparo en la aprobacion de este remate, mediante a haberse hecho con las solemnidades de dho. Lima <sup>10</sup> de Agosto de 1803.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lima y Agosto 8 de 1803.

Visto este Expediente en el Sr. Acuerdo de Justicia con lo expuesto por el Sr. Fiscal: Aprobaro el remate del Ramo de Soldos y Ati- entos de la Plaza de Sta. Ana echo en la persona de D. Lorenzo Mijangos en la cantidad de trescientos p. anuales y por el termino de tres años; y en su consecuencia lo resolvieron al Exmo Cabildo para su execucion y cumplim.<sup>to</sup>

*[Handwritten signatures and stamps]*

En Virtud de: prosecretar

12  
al Honorable Ayuntamiento de la ciudad de  
México para que se acuerde y determine lo que  
conviene en lo tocante a lo que se pide y  
se pide en el expediente de la causa  
19 de Mayo de 1803 -



Proveydo, y rubricado por los Sr. D. del  
Excmo. Cabildo, Teniente y Regente de esta  
ciudad estando teniendo Aud. Pub. en  
en la sala de su Ayuntamiento en el  
día de su fecha -

Amén

Mig. An. de Arana

Handwritten text at the top of the page, including a date: 10 de Mayo 1683.

Decorative flourishes and signatures in the middle section of the document.

Main body of handwritten text, appearing to be a formal declaration or report.

Signature and name at the bottom of the text block.